Resolución No. 421
(18 de diciembre de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-012-2025"

La jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Puerto López (Meta), actuando en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones", "y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso."

Que el **Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispone que** *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes."*

Que a nivel territorial la competencia para "ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso" fue delegada en el Jefe de la Oficina de Contratación.

Que conforme lo dispone el Decreto Municipal No 018 de 2017 *"Por medio del cual se adopta la estructura orgánica y las funciones de las dependencias de la administración central del municipio de Puerto López - Meta", La Secretaria General,* llevó a cabo todas las actuaciones correspondientes a la fase de planeación.

Que, en el marco de dichas actuaciones, la *Secretaria General* del municipio formuló el análisis del sector y los estudios previos en los que sustentó la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo la contratación que tiene por objeto: **ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META.**

Que la *Secretaria General* del municipio estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($112.625.764)** incluido IVA, impuestos y descuentos de ley, suma que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato, respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 02220 del 01/12/2025, No. 02221 del 01/12/2025, 02222 del 01/12/2025, 02223 del 01/12/2025, 02224 del 01/12/2025.

Que atendiendo los criterios para definir la modalidad aplicable para el presente contrato, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo al objeto y cuantía de la convocatoria pública, se invoca como causal de contratación y se adelantará conforme al procedimiento establecido para la Selección Abreviada por Subasta Inversa, consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta, del Decreto 1082 de 2015.

Que atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos, tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, los cuales luego de aprobados, fueron publicados en debida forma en el sistema electrónico de contratación pública dispuesto por parte de Colombia Compra Eficiente a través de la página www.colombiacompra.gov.co - Plataforma Transaccional SECOP II.Que

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

a través del SECOP II se publicaron los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos (iv) demás documento soporte de información para los proponentes, garantizándose la oportunidad para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones dentro del término previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que atendiendo lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, el Departamento del Meta procede a indicar lo siguiente

Que el día once (11) de diciembre de 2025, se publicó en el **SECOP II,** documentos previos, el aviso de convocatoria y proyecto de pliegos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **SASI-012-2025.**

Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993, el presente proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, así como parte de las veedurías ciudadanas en el marco de las facultades que le otorga la **Ley 850 de 2003 "***Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".*

Que, en el periodo entre el once (11) de diciembre de 2025 y el diecisiete (17) de diciembre de 2025, hasta las 02:30 pm, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, en el periodo entre el once (11) de diciembre de 2025 y el diecisiete (17) de diciembre de 2025, hasta las 02:30 pm, se recibieron dos (02) comunicación de solicitud de limitación a Mipymes departamental, y que, una vez verificados los documentos aportados por los interesados, se constató que las dos (02) solicitudes cumplieron con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo cual se procederá a publicar el Aviso de limitación a Mipymes, en el cual se establece que la presente convocatoria se limitará a Mipymes territorial domiciliadas en el departamento del Meta, por el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el Municipio expidió todos los actos administrativos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan el marco legal y reglamentario aplicable a este tipo de proceso de selección, encontrando viable la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo anterior, el suscrito Jefe de Contratación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SAMC-027-2025"** cuyo objeto es el "**ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META"** amparado con los recursos necesarios para la presente contratación están amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 02220 del 01/12/2025, No. 02221 del 01/12/2025, 02222 del 01/12/2025, 02223 del 01/12/2025, 02224 del 01/12/2025.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO – Establecer el cronograma para el desarrollo del proceso, así:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	18/12/2025 14:00 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19/12/2025 12:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19/12/2025 06:30 *
Plazo máximo para expedir adendas	19/12/2025 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	23/12/2025 8:00 AM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	23/12/2025 8:05 AM *
Informe de presentación de Ofertas	23/12/2025 8:10 AM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	24/12/2025 7:00 AM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/12/2025 11:59 PM *
Apertura del sobre económico	27/12/2025 10:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/12/2025 6:00 PM *
Firma del Contrato	29/12/2025 8:00 AM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/12/2025 10:00 AM *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	29/12/2025 1:00 PM *

ARTÍCULO TERCERO - Convocar a la ciudadanía en general, así como a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que en el marco de la ley 850 de 2003 **"***Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas",* realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE

Expedida el 18 de diciembre del 2025, ven el Municipio de puerto López, Meta.

JOHANNA VEGA MORENO
Jefe Oficina de Contratación

Elaboro: Paula Ulloa – Profesional de la oficina de contratación.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co